En la ciudad de Santa Ana departamento de Santa Ana Republica de El Salvador, a las diecinueve horas del once de Mayo del dos mil diecinueve.- Ante mi Mauricio Alfredo Orellana Orellana, Notario, del domicilio de Santa Ana, el señor MAURICIO ALFREDO ORELLANA ORELLANA, de cuarenta años de edad, Abogado, del domicilio de Las Marias, departamento de Santa Ana, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número uno tres tres tres dos tres tres cuatro guión dos y con Numero de Identificación Tributario cero dos cero tres guión cero cinco cero uno nueve cero guión uno cero dos guión ocho, y ME DICE: I) Que tal y como lo hace constar la Certificación de partida de nacimiento, inscrita al numero MIL UNO, folio MIL UNO, del tomo Segundo, que la Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Ana, llevo en el año dos mil diecinueve, certificación que ha sido extendida por Lic Juan Perez, Jefe Maestro del Estado Familiar, el día treinta y uno de Diciembre del dos mil diecinueve, en la cual consta que el menor Patricio Estrella, nació en la ciudad de Santa Ana, a las veintiun horas y cincuenta y siete minutos del día treinta y uno de Mayo de dos mil diecinueve, y que es el hijo del compareciente; y que el compareciente es padre de dicho menor con Pasaporte Tipo P, numero del pasaporte Salvadoreño B cero cero cero cinco cuatro siete, expedido por las autoridades de la Republica de El Salvador, el día veintidós de Marzo del dos mil diecinueve, con la fecha de vencimiento el día treinta de Diciembre del dos mil diecinueve.- ii) Que el compareciente ejerce la autoridad parental sobre el menor antes mencionado conjuntamente con mauricio mariya peñate ortega.- iii) Que por medio de la presente Acta Notarial, concede AUTORIZACION, para que su hijo Patricio Estrella, de generales antes expresadas y con Pasaporte relacionado, puedan salir del país por cualquier lugar fronterizo, ya sea terrestre o aéreo, acompañado por su Padre, mauricio mariya peñate ortega, de cuarenta y seis años de edad DOCTOR de nacionalidad Salvadoreño, del domicilio de la ciudad de SAN SALVADOR, portadora de su Carnet de residente numero uno dos dos cinco uno cinco cuatro cinco guión cinco, expedido en la Dirección General de Migración y Extranjería, de la ciudad de San Salvador, el día treinta de Octubre de dos mil trece, con vencimiento el día treinta de Nomviembre de dos mil diecinueve; con destino hacia Esquipulas,

Guatemala, por un periodo de cinco dias, a partir del día treinta y uno de Diciembre de dos mil diesiocho, todo de acuerdo a lo regulado en el Articulo Cuarenta y Cuatro de Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.- Así se expreso el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial. Que consta de un folio útil; y leído que le hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, manifiesta su conformidad, ratifica su contenido y firmamos. - DE TODO DOY FE. -

F:	F:
MAURICIO ALFREDO ORELLANA ORELLANA	MAURICIO MARIYA PEñATE ORTEGA